



Bases legales del sorteo vía redes sociales

“ALTICE CINEMA TE LLEVA A LA FUNCION PRIVADA EN EL DRIVE IN DE LA PELICULA GRETEL & HANSEL”

ESTE SORTEO SÓLO ES VÁLIDO EN REPÚBLICA DOMINICANA

"Registrado por Pro-Consumidor bajo el Núm. "CRS-0306/2020"

1. **DESCRIPCIÓN:** La Promoción “ALTICE TE LLEVA A LA FUNCION PRIVADA DRIVE IN DE LA PELICULA GRETEL & HANSEL” (en lo adelante, “La Promoción”) es auspiciada por **Altice Dominicana, S.A.** (en lo adelante, **ALTICE**) tiene por objeto premiar a clientes individuales con servicios móviles o del hogar de **ALTICE** en la forma y vigencia que se describen más adelante en las presentes bases legales.

2. **PERIODO DE VIGENCIA.** La promoción es válida desde el día diecinueve (19) de octubre del dos mil veinte (2020) hasta el veintitrés (23) de octubre del dos mil veinte (2020).

3. **REQUISITOS PARA PARTICIPAR:** Podrán participar todas aquellas personas físicas titulares de una cuenta activa de **ALTICE**, que sean mayores de 18 años, de nacionalidad dominicana, o extranjero con residencia legal en República Dominicana. Se prohíbe la participación a los empleados de cualquier empresa del Grupo Altice en el país y de El Proveedor, así como a sus familiares directos: padres, hijos, cónyuges, hermanos y las personas que se beneficien de un plan “staff” o asociados **ALTICE**. No aplica para clientes de negocios ni para clientes individuales que tengan servicios con balances en atraso o cuentas con estatus legal.

4. **PERÍODO DE INSCRIPCIÓN, PREMIO, FORMA DE PARTICIPAR Y MECANICA:** De la totalidad de los clientes participantes que hayan seguido los pasos para participar durante el período de inscripción y función correspondiente y que además reúnan las condiciones de elegibilidad estipuladas en las presentes bases, se seleccionará un total de **Ochenta (80) ganadores**, cada uno de los cuales recibirá uno de los premios que se describen en la siguiente tabla, conforme corresponda:

Premios	
Cantidad: 80 Entradas Función Privada	
Descripción y distribución de los premios:	1. Función privada película Gretel & Hansel, Santo Domingo. (80 premios):
	Una (01) invitación para la función privada “Gretel & Hansel” a realizarse el miércoles 28 de octubre del 2020, a las 6:30 p.m. en Drive In de Caribbean Cinemas de Multicentro La Sirena Churchill.
	Período de participación: Desde el lunes 19 de octubre del 2020 hasta el jueves 22 de octubre del 2020
	Sorteo: viernes 23 de octubre 2020

Lugar de entrega de los premios: Torre Altice, Av. Nuñez de Cáceres #8, Bella Vista, Santo Domingo, Distrito Nacional

Condiciones:

El premio se limita a la invitación de entrada al cine para las funciones descritas precedentemente.

Cada invitación es válida para el ganador y tres (3) acompañantes, máximo 4 personas por automóvil e incluye: (1) combo de palomitas + (4) refrescos, una (1) palomita dulce de 24 onzas y dos (2) botellas de agua.

No se incluye transporte, gasto alguno, ni consumos dentro o fuera del evento más que los Combos descritos.

Cómo Participar

Para participar, se requiere que los clientes realicen cada una de las siguientes acciones:

- Seguir la cuenta oficial de ALTICE (@AlticeDo) en la red social Instagram.
- Participar a través de su cuenta personal en las citadas redes, la cual deberá tener perfil público y con un mínimo de 6 meses de haber sido activada
- En la red social Instagram, darle “like” o “me gusta” a la publicación de La Promoción y completar el formulario de participación con sus datos.
- Leer y aceptar las presentes bases de sorteo.

Fechas y vías de contacto:

Los ganadores serán contactados dentro de las 24 horas posteriores a su selección, por mensaje directo a través de la red social participante o vía llamada telefónica.

Lugar de sorteo:

En las instalaciones de la Torre ALTICE ubicada en la Avenida Núñez de Cáceres Núm. 8, Bella Vista, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana. En este mismo lugar serán entregados los premios, de forma presencial, a cada ganador seleccionado.

5.1 Mecánica General:

- 5.1.1 Luego de verificar el listado de participantes elegibles, se realizará un sorteo electrónico y aleatorio en las fechas especificadas en el cuadro precedente para seleccionar a los ganadores principales y alternos.
- 5.1.2 Los ganadores principales serán contactados para informarles sobre su selección por un representante de **ALTICE**, vía mensaje directo a través de la red social por la que participó, otorgándole a cada ganador un plazo de veinticuatro (24) horas calendario, luego de enviado el mensaje, para aceptar el premio, confirmar su disponibilidad para asistir al evento y retirar su premio, de lo contrario, podría ser descalificado y un ganador alternativo será elegido en su lugar.

6 CONDICIONES GENERALES:

- 6.1 Sólo se tendrán en cuenta aquellas participaciones realizadas dentro del periodo de inscripción del sorteo. La presentación de una participación será responsabilidad exclusiva del participante.
- 6.2 Los clientes podrán participar tantas veces quieran, sin embargo, sólo podrán ser elegibles para un único premio, en caso de ser seleccionado como ganador.
- 6.3 El premio no es transferible.
- 6.4 **ALTICE** dispondrá de los premios sorteados en la forma en que estimare conveniente, pudiendo así mismo sortear nuevamente el premio en caso de, incurrieren en uno o varias de las siguientes situaciones: **(i)** no procuraren o estuvieren disponibles para la aceptación y entrega del premio dentro del plazo estipulado en el artículo precedente; **(ii)** no cumplan o no reúnan las condiciones necesarias exigidas en las reglas de La Promoción, en cuyo caso el ganador resultaría descalificado.
- 6.5 **ALTICE** no será responsable por los gastos en que incurrieren los participantes en cualquier etapa del sorteo. Asimismo, serán a cargo de los ganadores todo gasto no contemplado en las presentes bases, así como también todo impuesto, tasa o contribución, nacional, provincial o municipal, que deba tributarse con relación a los premios o con motivo de la organización del presente sorteo.
- 6.6 Los participantes en esta promoción reconocen y aceptan que **ALTICE** no será responsable por: (i) el evento, cambios de fecha ni situación alguna derivada o relacionada con el mismo (ii) ningún daño o pérdida (directa, indirecta o consecuente) ocasionados a cualquiera de los ganadores, familiares o cualquier persona debido a o en relación con el disfrute, el uso o no, o mal uso de los premios una vez éstos sean entregados; (iii) servicios brindados por terceros, incluyendo el cine, cualquier otro, ni por la calidad que éstos ofrecen; (iv) situaciones que se originen en caso fortuito o de fuerza mayor. En caso de presentarse cualquier situación, reclamo, acción, demanda, o cualquier otro que tuviese origen en los servicios recibidos, las instalaciones, facilidades, el reclamante deberá canalizar cualquier reclamo directamente con los terceros, conforme a los términos y condiciones establecidas por éstos. Toda obligación

de **ALTICE** para con los ganadores cesa totalmente al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos que le asisten en su calidad de los consumidores para reclamar directamente a los terceros suplidores sobre cualquier inconformidad relacionada con el uso y disfrute del premio entregado y para reclamar por vicios ocultos de los premios o no entrega de los mismos, siempre que el ganador cumpla con las condiciones aquí establecidas por su elegibilidad.

6.7 Los premios del presente sorteo, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador, de su importe en metálico, ni por otros productos o servicios distintos de los que en su caso corresponda.

6.8 **Modificaciones.** **ALTICE** podrá modificar total o parcialmente las bases y condiciones de esta Promoción, así como las fechas y los premios estipulados en ella, así como cualquier otro aspecto relacionado con la misma, previa notificación a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor, sin que estas acciones conlleven responsabilidad para dicha empresa

6.9 Los participantes en este sorteo se presumen tener total conocimiento y haber aceptado las reglas aquí contenidas y regirse por ellas al participar en el sorteo. Participando en este sorteo, cada participante acuerda obligarse por estas reglas las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a esta promoción. Cualquier violación de estas reglas oficiales o la conducta errónea de los ganadores, a la completa discreción de **ALTICE**, demás patrocinadores y los organizadores resultará en la descalificación de los ganadores, de sus invitados en su carácter de ganadores o invitados del sorteo y todos los privilegios en su carácter de ganadores o invitados serán terminados de manera inmediata.

6.10 Estas reglas se rigen e interpretan de acuerdo a las leyes de la República Dominicana y cualquier disputa originada en ellas está sujeta a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la República Dominicana.

7 DISPONIBILIDAD DE LAS BASES Y NORMAS DE CONDUCTA: Los participantes se comprometen a respetar las presentes bases de la promoción y a acatar su carácter vinculante; dichas bases estarán publicadas en la página web de www.altice.com.do durante el tiempo que dure la promoción. Cualquier incumplimiento de las bases de la promoción entrañará la descalificación del participante sin ningún tipo de responsabilidad civil o penal para **ALTICE**, sus compañías subsidiarias o afiliadas, cualquier otro patrocinador o sus organizadores. Asimismo, los participantes se comprometen a aceptar y acatar la depuración por parte de **ALTICE**, que será definitiva y vinculante en todos los aspectos. Cualquier información falsa facilitada por un participante en relación con la promoción y que esté relacionada con la identidad, la dirección o la titularidad de los derechos de la candidatura, así como cualquier incumplimiento de las bases de la promoción conllevará la eliminación inmediata de la candidatura. Asimismo, **ALTICE** y demás organizadores podrán descalificar cualquier candidatura que infrinja o vulnere los derechos de algún tercero o que no cumpla con las bases de la promoción.

8 CARÁCTER VINCULANTE DEL ACUERDO: Para poder participar en el sorteo, es necesario aceptar las presentes bases. Por ello, se requiere que cada cliente que las lea antes de inscribirse y se asegure de que comprende todo y está conforme. El participante admite que la presentación de su candidatura a la promoción expresa su entera aceptación de las presentes

Bases. Salvo que las acepte, no podrá presentar su candidatura a la promoción ni entrar en la selección de los posibles ganadores de los premios descritos en estas Bases. Estas Bases constituyen un acuerdo legal y vinculante entre usted y **ALTICE** en relación con el Sorteo.

- 9 PRIVACIDAD:** Al participar en esta promoción y aceptar el premio, cada ganador manifiesta su conformidad con que ALTICE utilice sus datos personales y su imagen por un período de un (1) año contado a partir de la fecha de su elección como ganador. Asimismo, los participantes aceptan que los datos personales, incluyendo su nombre y dirección, se procesarán y almacenarán para los propósitos de la Promoción y para cualquier otro fin mencionado en estas bases. ALTICE también podrá utilizar los datos para verificar la identidad, la dirección y los números telefónicos de los participantes o para comprobar de alguna otra forma que éstos reúnen las condiciones para participar en la Promoción. ALTICE podrá hacer uso de su imagen para publicar la adjudicación del premio o la Promoción en prensa escrita, redes sociales, página web y cualquier otro medio electrónico que considere relevante. En caso de no facilitar los datos necesarios o permitir la captura de su imagen, el participante no podrá ser declarado adjudicatario del premio objeto de la Promoción.
- 10 NO SE TRATA DE UNA OFERTA NI DE UN CONTRATO DE EMPLEO:** Ni la presentación de una candidatura al sorteo, ni la concesión de un premio ni parte alguna de las presentes bases, podrá interpretarse, en ninguna circunstancia, como una oferta o contrato de empleo con **ALTICE**.
- 11 INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS:** Si alguna de las disposiciones de estas bases del sorteo se considerara nula o no exigible, el resto de las disposiciones seguirá en pleno vigor.

- Fin de las Bases -